

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2555

SANTIAGO, 07 MAY 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N°15/2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°1.854, 13 de marzo de 2024, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA**", cuya Representante Legal es doña Nataly Carvallo Morales, la que se encuentra inscrita bajo el N°55 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación efectuada por la Sra. Carvallo Morales, mediante correo electrónico de fecha 14 de febrero de 2025, por la que informa el cambio del actual número de teléfono al número **+56993374127**, y el del domicilio de la Representante Legal al de Avenida Balmaceda N°489, Oficina 505 E, comuna de Puente Alto.

4) El Memorándum N°109, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia doña María Cecilia Carmona Pérez;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora citada precedentemente mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo recogido en el N°3 de los Vistos y Considerandos.

2º PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora **"ACREDITACIÓN Y CALIDAD CORDILLERA SpA"**, mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENEAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

BRH/MCCP/CCG/CCV

Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo